



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ENTIDAD
IMPORTACO PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE EMPRENDIMIENTO IMPORTACO-
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

València, 03 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Universitat València, con sede en la ciudad de Valencia, y en su nombre y representación D^a. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica, de acuerdo con el nombramiento por DECRETO 41/2018, de 6 de abril, del Consell [2018/3484], y de conformidad con las competencias que le otorgan los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat Valenciana (DOGV 8213/03.08.2004), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994/02.04.2013).

Y de otra, la entidad Importaco S.A., con CIF: A46415337, con domicilio social en Carretera Real de Madrid Norte, 81, CP 46469 Beniparrell, Valencia, y en su nombre y representación, Don Juan Antonio Pons Casañ, presidente y consejero delegado.

EXPONEN

Que Importaco es una compañía de alimentación internacional que gestiona una amplia gama de productos procedentes de sus dos negocios de alimentación: frutos secos y agua mineral.

Que UVemprén es la estrategia de emprendimiento universitario de la Universitat de Valencia para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Está dirigida a todas las personas que cursan o que han obtenido un título oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València y está coordinada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, a través de Unidad de Emprendimiento (UVemprén).

Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social. Asimismo, ambas entidades colaboran y han participado conjuntamente en la primera edición del Programa Gennera, celebrado del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, del que han surgido propuestas a las que interesa dar seguimiento.

Las AULAS de Emprendimiento, en el marco de UVemprén, se constituyen como instrumento eficaz de colaboración entre la Universitat y empresas e instituciones para activar dichas líneas de actuación



prioritarias promoviendo la formación y especialización profesional, bien sea de los futuros egresados y egresadas universitarias, bien en actividades relacionadas con el reciclaje y la formación continua de estudiantes y profesionales relacionadas con el emprendimiento y el desarrollo de proyectos innovadores de importancia social.

1. Una de las líneas de actuación de UVemprèn para favorecer estos objetivos es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional con instituciones, entidades y empresas y otros elementos del sistema de innovación.
2. En este sentido, las dos entidades han decidido formalizar este convenio de colaboración que tiene por objeto la creación del AULA DE EMPRENDIMIENTO IMPORTACO-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA de la Universitat de València de acuerdo con las siguientes

CLÀUSULAS

Primera. – Objeto y denominación del AULA

El objeto del convenio es la creación del "AULA DE EMPRENDIMIENTO IMPORTACO-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA" de la Universitat de València, nombre que adopta el AULA creada con la firma del presente convenio, en adelante el AULA, cuya finalidad es generar un espacio de aprendizaje especializado en intraemprendimiento dirigido el estudiantado de la Universitat de València.

Segunda. - Objetivos

El AULA, creada por medio de este convenio, tiene como objetivos generales generar un espacio de aprendizaje abierto promoviendo iniciativas y experiencias universitarias innovadoras apoyando una formación transformadora y conectada con el entorno productivo y territorial, impulsando algunos de los siguientes elementos:

- El campus universitario, como un espacio de aprendizaje abierto en el que captar talento, cocrear y probar nuevos productos y servicios con usuarios reales.
- La generación de proyectos innovadores de importancia social, atrayendo y conectando personas innovadoras y profesionales pertenecientes a la universidad, empresas e instituciones, con la formación de los estudiantes.
- El fomento del espíritu innovador emprendedor, en sentido amplio, entre la comunidad universitaria, mediante actuaciones de estudio, formación y difusión.



Tercera. - Actividades que se desarrollarán

La programación anual del AULA podrá incluir, entre otras actividades afines, las reseñadas a continuación:

- Realización de conferencias, seminarios y jornadas nacionales e internacionales, contando con la participación de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del AULA.
- Incentivación del emprendimiento en la comunidad universitaria, especialmente de los proyectos de innovación desarrollados por parte del estudiantado.
- Asesoramiento y orientación. Se realizan actuaciones de asesoramiento técnico empresarial al estudiantado emprendedor.
- Realización de prácticas de emprendimiento por el estudiantado de la Universitat de València.
- Concesión de premios y distinciones.
- Cooperación para participar en proyectos nacionales e internacionales relacionados con el ámbito temático del AULA.
- Impulso a la realización de publicaciones e informes sobre temas de interés del AULA.
- Desarrollo de otras actividades formativas en el área de especialización del AULA.

Cuarta. - Dirección y comisión mixta de seguimiento

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un número paritario de miembros de cada una de las entidades firmantes del convenio, designados por cada una de ellas. Por parte de la Universitat de València formarán parte, como mínimo, la vicerrectora con competencias en emprendimiento y programas formativos o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión, y la persona que ocupa la dirección académica del aula, o persona en quien delegue.

Entre sus funciones se incluyen:

- Aprobar el programa anual del AULA con detalle de las actividades a desarrollar, a propuesta de la dirección.
- Elaborar y aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Realizar la evaluación y el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la memoria anual del AULA, a propuesta de la dirección.



- Proponer el nombramiento de la dirección del AULA a la rectora, que deberá recaer en personal de la Universidad con vinculación permanente, siempre que su ámbito de responsabilidad de gestión, o docente o investigadora tenga relación con el ámbito de actividad del AULA. Dicha persona deberá actuar como persona de contacto y responsable de la coordinación del programa. Este nombramiento no tendrá efectos económicos en el presupuesto de la Universitat de València.

La dirección del AULA elaborará a la firma del convenio un programa de actividades y, anualmente, remitirá al Vicerrectorado competente en emprendimiento y programas formativos, la memoria anual de actividades en el tiempo y forma que éste indique.

Quinta. - Compromiso de difusión del AULA y de sus actividades

Ambas partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a la máxima difusión y promoción de las actividades que realicen.

La Universitat de València hará difusión del AULA y sus actividades a través de la web corporativa de emprendimiento universitario UVemprèn, sin perjuicio de otras formas de difusión que acuerden las partes.

En cualquier difusión que se efectúe de las actividades del AULA se tiene que hacer constar la denominación de ésta y deberá estar presente la imagen de la Universitat de València y de UVemprèn.

La Universitat de València podrá ceder el uso de las instalaciones universitarias para la realización de las actividades del AULA, atendiendo a las necesidades y prioridades establecidas por la propia Universidad.

Sexta. – Nombre comercial, marcas y otros derechos de propiedad industrial e intelectual.

A excepción de los usos autorizados en este clausulado, el nombre comercial de la Universitat de València y de Importaco, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo o diseños relacionados con Importaco y la Universitat de València son propiedad de cada uno de ellos. Los derechos de uso por parte de la Universitat de València e Importaco a efectos de promoción están sujetos a la supervisión y expresa aprobación escrita por la otra parte. Además, estos derechos deberán haber sido solicitados con una antelación mínima de 15 días previos a la fecha de su utilización.

Todo tipo de publicidad o campaña de difusión del contenido del presente Acuerdo deberá ser autorizado previamente por todas las partes, incluso aunque en la campaña no se utilice el logo o marca de alguna de las partes.



En el caso de que en el marco del AULA se promuevan concursos de ideas o de proyectos innovadores, las bases de la convocatoria regularán los posibles derechos de propiedad industrial o intelectual de las partes y de las personas participantes.

Séptima. - Dotación económica, aportaciones y carácter desinteresado

La entidad Importaco contribuirá al AULA con una aportación de 4.000 € en el ejercicio 2021 en concepto de colaboración al AULA DE EMPRENDIMIENTO IMPORTACO-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA de la Universitat de València.

Se podrán realizar contribuciones extras, tanto por parte de la entidad Importaco como por otras entidades colaboradoras que se incorporen al AULA, cuando la naturaleza del proyecto o actividad lo permita, mediante una adenda al presente convenio.

La entidad Importaco hará efectivo el abono de las aportaciones acordadas en la cuenta corriente número ES16 0049 1827 8122 1040 0038 de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universitat de València, haciendo constar como referencia AULA DE EMPRENDIMIENTO IMPORTACO-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

Por su parte, la Universitat de València, a través de UVemprén, proporcionará los espacios y el material necesarios para la realización de las actividades previstas, difundirá la programación del AULA y facilitará información sobre sus actividades, para favorecer la participación del estudiantado que forme parte de los programas de UVemprén.

Las aportaciones realizadas al AULA se regirán por lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Finalidades Lucrativas y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y serán consideradas aportaciones de mecenazgo. La Universitat de València emitirá a la entidad el correspondiente certificado acreditativo de estas cantidades recibidas según lo establecido en la citada ley.

Estas cantidades que hay que abonar están exentas del pago del IVA.

Octava. – Gestión económica y bienes inventariables

La gestión económica que se derive de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del AULA corresponde a la unidad de gestión del departamento, instituto o estructura a la cual esté adscrita la persona que ejerza la dirección del AULA, y se tiene que realizar de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Universitat de València y, en particular, de acuerdo con el



Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València y con las normas de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente.

El material inventariable adquirido mediante la financiación específica del AULA es patrimonio de la Universitat de València y, como tal, se tiene que registrar en su inventario.

Novena. - Otras entidades colaboradoras

Podrán adherirse al presente convenio y participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del convenio y en las condiciones financieras que acuerden.

Octava. - Entrada en vigor y duración

El presente convenio entra en vigor en el momento de su firma, extendiendo su vigencia por un periodo de un año. La duración máxima del convenio será de 4 años, como así establece el artículo 49 de la ley 40/2015. El convenio podrá ser prolongado de acuerdo mutuo por el mismo periodo que fue firmado sin superar la duración máxima establecida anteriormente.

Novena. - Modificación y denuncia del convenio

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

Décima. - Protección de datos personales

Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2013, comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa. En ningún caso el presente convenio de colaboración supone una cesión o comunicación de datos de carácter personal incluidos en los respectivos ficheros de cada parte. En caso de que por cualquier causa deba realizarse por cualquiera de las partes una comunicación de datos de carácter personal incluidos en sus ficheros, el cedente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e inequívoco de los afectados para dicha cesión, informándoles de su destinatario o de la finalidad de la comunicación.



Decimoprimera. - Transparencia

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València publicará el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia de la Universitat de València, así como las posibles prórrogas del mismo.

Decimosegunda. - Jurisdicción

El presente convenio se regirá por las normas del derecho administrativo, siendo competente en caso de conflicto, la jurisdicción de tal orden.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

Decimotercera. - Normativa y discrepancias

Este convenio se rige por la normativa específica de la Universitat y supletoriamente por las previsiones del resto de legislación vigente.

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio de colaboración serán examinadas y resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento del AULA.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firmamos por duplicado este documento, en el lugar y en la fecha mencionados.

Por la entidad Importaco

Don Juan Antonio Pons Casañ

Presidente y Consejero Delegado de Importaco

Por la Universitat de València

María Vicenta Mestre Escrivá

Rectora